

Disposición Derogatoria Unica. 1. Quedan sin efectos la Orden de 13 de febrero de 1985, de delegación de competencias en la Viceconsejería, la de 13 de febrero de 1985, de delegación de competencias en la Secretaría General Técnica, la Orden de 29 de julio de 1985, la Orden conjunta de 10 de diciembre de 1987 respecto a la Consejería de Gobernación y la Orden de 12 de abril de 1988, la Orden de 19 de junio de 1989, la Orden de 19 de noviembre de 1990, la Orden de 6 de junio de 1994 y la Orden de 30 de junio de 1997, la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de 10 de diciembre de 1996, la Resolución del Director General de la Función Pública de 3 de septiembre de 1986 y las Resoluciones del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública de 21 de febrero de 1996, de delegación de competencias en materia de inscripción en el Registro General de Personal y Formación, así como la de 19 de abril de 1996 en materia de personal.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 167/97, establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Córdoba, 26 de noviembre de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

Programa de subvenciones al empleo en Cooperativas:

Expte.: RS.022.CO/98.  
Beneficiario: Multiservicios la Cordobesa, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Programa de asistencia técnica:

Expte.: AT.010.CO/98.  
Beneficiario: Cambio Integral Consultores, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 996.500 ptas.

Programa de subvenciones al empleo de universitarios en Economía Social:

Expte.: JT.006.CO/98.  
Beneficiario: Cambio Integral Consultores, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Técnicos Iberomar, SL, con el código identificativo AN-29517-2.*

Por doña Inge Petra Eugenia de Ceuleneer, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Técnicos Iberomar, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Técnicos Iberomar, S.L.», con el Código Identificativo AN-29517-2 y sede social en Torremolinos (Málaga), C/ Capitulaciones, Centro Comercial Eurocentro, local 10, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Turísticos Marbella, SL, con el código identificativo AN-29522-2.*

Por don Esteban Molina Hernández, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Turísticos Marbella, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4

de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Turísticos Marbella, S.L.», con el Código Identificativo AN-29522-2 y sede social en Marbella (Málaga), Edificio Centro Ibérico, local 10 (Nueva Andalucía), pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 3 de diciembre de 1998, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio de Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, SA, de Sevilla, por cambio de titularidad, y la inscripción del Laboratorio Eptisa Servicios de Ingeniería, SA, de Sevilla, en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por Orden de 22 de marzo de 1994 (BOJA 29.3.94), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A.», localizado en Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, 2, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L049-19SE. El mencionado laboratorio se encuentra acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)», y «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Habiéndose producido el cambio de titularidad, por don Rafael Alvarez Aguilar, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la acreditación del laboratorio de «Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A.», en la localización antes citada de Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, 2, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica del mismo, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como en lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero, y 24 de octubre de 1991 y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades

atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la inscripción número L049-19SE, correspondiente al laboratorio de «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A.», localizado en Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, núm. 2, por cambio de titularidad de la empresa, revocando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo. Acreditar al laboratorio de «Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Sevilla, Núcleo Virgen de los Reyes, C/ Secoya, 2, en la Sección Primera de Laboratorios, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Tercero. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L067-45SE.

Cuarto. La nueva acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de expirar el período de vigencia.

Quinto. Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las atribuciones que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las siguientes subvenciones, por razón de la finalidad y el interés social de las mismas: